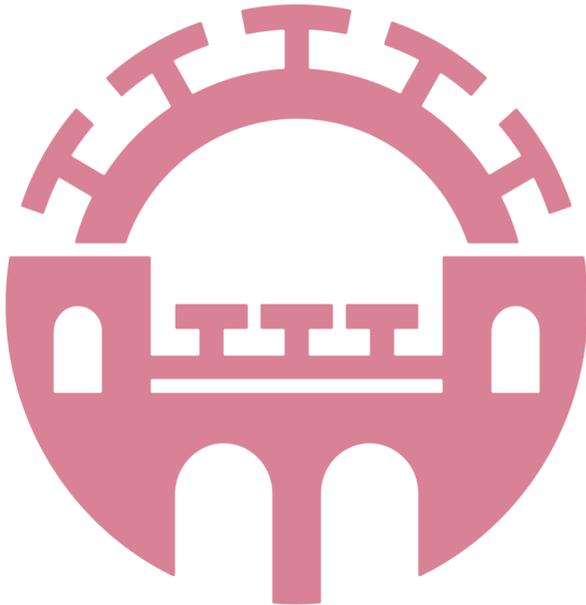


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FC87A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

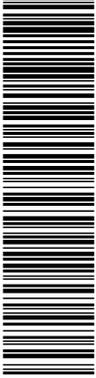


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 07 de Junio de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 40346439FCF87A0A11A23EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FC87A0A11A23E77A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **07 de Junio de 2024**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a siete de Junio de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439F9CF87A0A11A29F7A3F18C4082BE39D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de Mayo 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA.-**

Presentada solicitud, de fecha 10 de abril de 2024, suscrita por la presidenta de la **AD Salvamento y Socorrismo Mérida**, Dña. Antonia Monjo Calderón, sobre la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas municipales: “**Complejo deportivo La Argentina**” (piscina climatizada), sito en Avda. De los Estudiantes s/n.”, se ha iniciado expediente por la Delegación de Patrimonio y se suscribe por la Concejala Delegada, Sra. Yáñez Quirós, la propuesta epigrafiada del tenor literal siguiente:

*“Vistas la memoria justificativa por parte de la técnico competente de la delegación de Deportes, así como el informe de oportunidad del concejal-delegado de Deportes con fecha 7 de mayo de 2024, donde se propone el inicio de expediente en base a que:*

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

*Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.*

*El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.*

Por lo anterior y en virtud de las competencias, en materia de Patrimonio, atribuidas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

*“Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas: “**Complejo deportivo La Argentina**” (piscina climatizada), sito en Avda. De los Estudiantes*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FCF87A0A11A2EF7A3F18C4082BE39D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

s/n.” a la AD Salvamento y Socorrismo Mérida por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas: “Complejo deportivo La Argentina” (piscina climatizada), sito en Avda. De los Estudiantes s/n.” a la AD Salvamento y Socorrismo Mérida por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario de dicha cesión.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO “ESPECTÁCULO PIRO-TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 31 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Pirotecnia Zaragoza S.A. del contrato de servicio “Espectáculo pirotécnico con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida”.

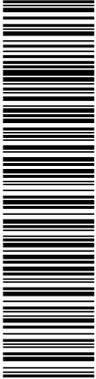
Con fecha 19 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 11.300,00 euros más 2.373,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es el de Feria 2023 con posibilidad de prórroga en la Feria 2024.

Según escrito del responsable del contrato de fecha 18 de abril de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “Que la Empresa Adjudicataria de este

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FCF87A0A11A2EF7A3F18C4082BE39D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*contrato (...) ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (...) Que no se ha modificado el contrato y que se han cumplido los plazos de ejecución establecidos en el mismo. Que en ningún momento y por ninguna causa se ha suspendido el contrato ni se ha modificado el cronograma de trabajo previsto. Que siguen vigentes los objetivos del contrato. Por todo ello, quien firma informa favorablemente para que se realicen los trámites oportunos encaminados a la prórroga establecido de dicho contrato”*

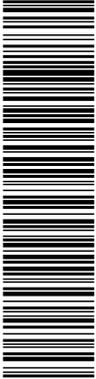
Por la Concejal Delegada de Festejos y con fecha 18 de abril de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga de la Concejal Delegada de Festejos
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 30 de mayo de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 31 de mayo de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “espectáculo pirotécnico con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 3 de junio de 2024 en el que se indica que: *PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220239000056 por importe de 13.673,00 € la partida presupuestaria 3382/22609 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024.*
- 6º.- Informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de junio de 2024 en el que se concluye *“Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga para la Feria de Mérida del año 2024 del contrato para el “Espectáculo pirotécnico con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida”, expediente núm. 290CM.23”*
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 4 de junio de 2024 en el que concluye: *“Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal”*
- 8º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de junio de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FC8F7A0A11A2FE7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*Prorrogar el contrato servicio de “espectáculo pirotécnico con motivo de las Fiestas y Fiestas de Mérida”, adjudicado a Pirotecnia Zaragozana S.A. por un periodo de Feria de Mérida 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato servicio de “Espectáculo pirotécnico con motivo de las Fiestas y Fiestas de Mérida”, adjudicado a Pirotecnia Zaragozana S.A. por un periodo de Feria de Mérida 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de este acuerdo al contratista.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 CAMPAMENTO URBANO MULTI AVENTURA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, en la que se indica lo siguiente:

Con fecha 2 de abril de 2024, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se formula propuesta para la contratación de la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida. apoyada en el informe del técnico de la delegación que justifica la necesidad de realización del referido contrato para el desarrollo de actividades de ocio dirigido a los menores de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de (el desarrollo de actividades de ocio dirigido a los menores de la ciudad de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FCF87A0A11A2FE7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** La contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 75.790,00 euro
- Financiación por otras entidades:** Si, 41,99% Ministerio de Sanidad (anualidad 2024)
- Plazo de Ejecución:** 1 año (2024)
- Prorrogas del contrato:** No

- Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura.
- Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad.
- Lote 3: campamento Urbano de naturaleza.
- Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático.
- Lote 5: Campamento Urbano de Navidad.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

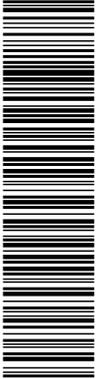
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
62.636,36 euros	13.153,64 euros	75.790,00 euros

FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES MINISTERIO DE SANIDAD 41,99%				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		31.830,17€	anual

Por resolución de esta Delegación, de fecha 02.04.2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados, los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19.04.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131.0566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9.403466439F9CF87A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04.06.2024 acuerda proponer declarar desierta la licitación del lote 1:Campamento Urbano Multiaventura por ausencia de proposiciones.

Con fecha 06.06.2024, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local: Declarar desierta la licitación del lote 1:Campamento Urbano Multiaventura por ausencia de proposiciones.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación del lote 1:Campamento Urbano Multiaventura por ausencia de proposiciones.

**Segundo.-** Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones o diarios oficiales a que hubiera lugar.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PUNTO SEXTO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2024, REFERIDO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO.-**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 40346439F9CF87A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, en la que se indica que se produjo un error en la propuesta presentada por la Delegación de contrataciones, referido a la oferta económica de la licitadora Dña. Vanesa Márquez Suárez (09192745J). Dicho error fue plasmado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 7 de Mayo de 2024, epigrafiado: *PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO* . A su vista, propone la corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

***“Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO a favor de VANESA MARQUEZ SUÁREZ con DNI \*\*\*927\*\*\* y por la cantidad total anual IVA incluido de 58.048,00 euros, desglosado en los siguientes incluido) de: conceptos: 48.800,00 euros de base imponible y 10.248,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadid, por ser la oferta presentada que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.”***

Debería decir:

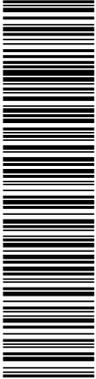
***Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO a favor de VANESA MARQUEZ SUÁREZ con DNI 09192745J, por la cantidad total anual, IVA incluido, de 59.048,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 48.800,00 euros de base imponible y 10.248,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta presentada que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.***

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

***Primero.- Rectificar el error señalado en los términos que se indican, declarando válida la licitación y adjudicando el CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO a favor de VANESA MARQUEZ SUÁREZ con DNI 09192745J, por la cantidad total anual, IVA incluido, de 59.048,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 48.800,00 euros de base imponible y 10.248,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta presentada que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.***

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FC8F7A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Segundo.-** Encomendar a la Sección municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las comunicaciones del presente acuerdo a los interesados.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL FASEADO DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SU-SO-02 VEGA SUR.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

“Al objeto de que sea tratada en la próxima Junta de Gobierno Local, adjunto remito la siguiente propuesta, con la documentación necesaria:

Aprobación del faseado de la urbanización del Sector SU-SO-02 Vega Sur, que se considera en cuatro unidades funcionales, las cuales reparten manzanas de aprovechamiento con parcelas de cesión y urbanización suficiente para las mismas. Estas fases están dispuestas de noroeste a sureste, siendo la fase 1 la situada más al noroeste partiendo de la Glorieta situada entre las C/ Emilia Bazán y C/ Benito Pérez Galdós y finalizando con la fase cuarta que llega hasta la confluencia de la C/ Emilia Bazán con la Av de Alange.

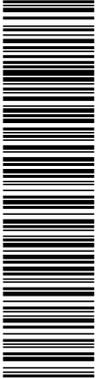
En la aprobación de las fases se hará constar que el Proyecto Modificado de Urbanización que se presente, deberá contemplar siguientes consideraciones:

1.- Las soluciones serán coherentes con las redes de abastecimiento y saneamiento para las áreas de intervención aledañas, y continuaran el desarrollo del diseño de puntos de vertidos, conexiones con la red general existente, etc. iniciado en la urbanización del Sector SUP-SO-01 "La Heredad", aun cuando en el faseado el vertido de pluviales conexiones con redes existentes y la traza de las redes deba realizarse fuera del ámbito de la actuación de la urbanización del Sector SUP-SO-02 Vega Sur.

2.- El Proyecto Modificado para adecuación de la urbanización a la normativa vigente, deberá contemplar las modificaciones del Proyecto Aprobado con el Programa de Ejecución, respecto a las condiciones en cuanto a toda la normativa modificada, ya sea en materia de accesibilidad, iluminación, etc, en todos aquellos aspectos de la normativa que se hayan modificado.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 40346439FC8F7A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el faseado de la urbanización del Sector SU-SO-02 Vega Sur, con las consideraciones expresadas en la propuesta de la Sra. Delegada de Urbanismo plasmadas en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las comunicaciones del presente acuerdo a las que hubiera lugar.

**Tercero.-** Dar traslado a la Dirección General Municipal de Urbanismo, así como a su Delegación, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentan los siguientes asuntos:

#### **A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO DE DON JUAN ANTONIO CALDERA RUEDA.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Dada la solicitud de consignación presupuestaria de la Delegación de Recursos Humanos para la **realización del contrato de relevo de D. Juan Antonio Caldera Rueda.**

Tratándose de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2025 por importe total de 26.075,85€.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FC8F7A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de **26.075,85 €** necesarios para la realización del contrato de relevo de **D. Juan Antonio Caldera Rueda**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO 2025		IMPORTE
9201/13000	Retribuciones Básicas Laboral Fijo	12.010,72 €
9201/13002	Retribuciones Complementarias Laboral Fijo	7.789,68 €
9201/16000	Seguridad Social	6.275,45 €
<b>TOTAL</b>		<b>26.075,85 €</b>

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal “*Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios*”.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Recursos Humanos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 403466439FCF87A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, GOBIERNO MULTI EUROPEAN LANGUAGES SUBSCRIPTION.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Con fecha 29 de mayo de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de **Suministro de dos licencias Creative cloud for teams all apps gobierno multi european languages subscription** a propuesta del **Concejal-Delegado de Órganos de Gobierno**.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 6.500,00€.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dichos gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **6.500,00€** en la partida presupuestaria **9120\*22711**, necesarios para la contratación del **Suministro de dos licencias Creative cloud for teams all apps gobierno multi european languages subscription**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	2.600€
2026 (ejecución)	1.300€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240607	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2026 (prórroga)	1.300€
2027 (prórroga)	1.300€
<b>TOTAL</b>	<b>6.500€</b>

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal *“Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”*.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Órganos de Gobierno, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 05 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310566 ZD6DZ-5YJLI-TXKS9 40346439F9CF87A0A11A2EF7A3F18C4082BE33D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>